



AUTORIZACIÓN PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, SUS ZONAS DE PROTECCIÓN Y ZONAS INUNDABLES

CÓDIGO SIA: 287997

CÓDIGO DIR3: A04013551

Quedan excluidas de este trámite las actuaciones que, de acuerdo con los artículos 52 y 78 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, mod. RD 665/2023) y los artículos 93, 105, 106, 107 y 108 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares (RD 49/2023), se tramitan mediante declaración responsable.

1	DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		DNI/CIF:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:
MUNICIPIO:		C. POSTAL:
PROVINCIA:		PAÍS:
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:
2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>(Deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.)</i>	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		DNI/CIF:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:
MUNICIPIO:		C. POSTAL:
PROVINCIA:		PAÍS:
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:
MEDIO DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:		

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por la Dirección General de Recursos Hídricos con la finalidad de tramitar el procedimiento correspondiente.



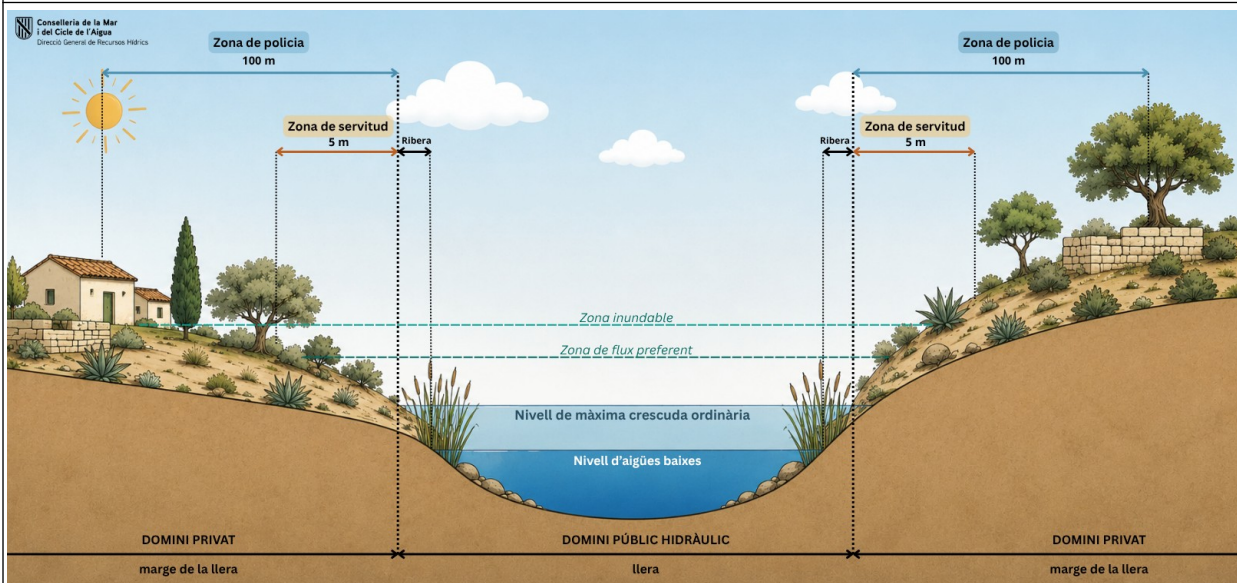
3 CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN		
☐ Notificación al interesado/promotor ☐ Notificación al representante legal		
☐ Notificación electrónica <i>Obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas.</i>		
<i>Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</i> <i>Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de acceso General del Estado * se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico.</i> Correo electrónico:		
☐ Notificación por correo postal		
DOMICILIO: 		LOCALIDAD:
MUNICIPIO: 		C.POSTAL:
PROVINCIA: 		PAÍS:
4 DATOS DE LA ACTUACIÓN		
DIRECCIÓN: 		C.POSTAL:
REFERENCIA CATASTRAL: 	POLÍGONO: 	PARCELA:
COORDENADAS UTM:	X:	Y:

En caso de existir vertidos de aguas residuales que no se realicen a la red municipal, se deberá solicitar la preceptiva autorización administrativa de vertidos de aguas residuales.



5 AFECCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. INFORMACIÓN PREVIA



Domínio Público Hidráulico y sus zonas de protección

La Infraestructura de Datos Espaciales de las Islas Baleares (IDEIB) dispone de un visor que se puede utilizar para ubicar cualquier parcela de las Islas Baleares, conocer su situación y dimensiones, y comprobar la posible afección por la red hidrográfica (torrentes, acequias, cauces, etc.) o si la actuación está afectada por zonas inundables o potencialmente inundables y zonas de flujo preferente:

Visor IDEIB

5.2. CUADRO DE AFECCIONES DE LA ACTUACIÓN

ZONAS DE PROTECCIÓN:

☐ ZONA DE DPH	☐ ZONA DE SERVIDUMBRE	☐ ZONA DE POLICÍA
Cauce del torrente y riberas. Arts. 51-53 y 72-76 RDPH.	Franja de 5 m desde el cauce. Arts. 6 y 7 RDPH.	Franja de 100 m desde el cauce. Arts. 9, 78, 78 bis y 78 ter RDPH.

ZONAS INUNDABLES:

(En caso de encontrarse afectado, la autorización deberá ir acompañada de la Declaración Responsable por Riesgo de inundación.)

☐ ZONA DE FLUJO PREFERENTE	☐ ZONA INUNDABLE	☐ ZONA POTENCIALMENTE INUNDABLE
Zona de riesgo grave para T100 (calado >1 m, velocidad >1 m/s o producto de ambas >0,5 m ² /s). Arts. 9 bis, 9 ter y 9 quáter RDPH.	Zonas con riesgo de inundación T500 delimitadas en el SNCZI y en el visor IDEIB. Art. 14 bis RDPH.	Zonas con indicios de inundabilidad pendientes de delimitación definitiva. Art. 90 PHIB.

Se tendrán en cuenta las limitaciones de usos especificadas en los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter del RDPH y en el artículo 91 del PHIB, así como la situación básica del suelo a fecha de 29/12/2016 y según el RDL 7/2015 de 30 de octubre (suelo urbanizado/suelo rural).



6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PROYECTO JUSTIFICATIVO O MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES, que deberá incluir
☐ obligatoriamente: valoración de la magnitud de la actuación, justificación de la necesidad, modo de ejecución y maquinaria a emplear. (Art. 53.3.a y 78 ter.2.a RDPH)

☐ PLANO DE PLANTA Y PERFIL DE LA ZONA a escala adecuada, donde quede marcada la superficie sobre la que se pretende actuar. (Art. 53.3.a y 78 ter.2.a RDPH)

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Recursos Hídricos podrá consultar o recabar, con la autorización expresa de la persona interesada, el título acreditativo de la propiedad de la finca, mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto.

Para autorizar esta consulta, marque la siguiente casilla.

☐ Autorizo la consulta electrónica de esta documentación.

En caso de no autorizarla, deberá aportar los documentos adjuntos correspondientes:

☐ Se adjunta el título acreditativo de la propiedad de la finca (en caso de no autorizar la consulta).

☐ OTRA DOCUMENTACIÓN (ESPECIFICAR)

1.
2.
3.
4.

7 CONSENTIMIENTO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO

☐ DOY EL CONSENTIMIENTO PARA LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO DURANTE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON LOS DATOS PERSONALES PROTEGIDOS QUE EN ÉL APARECEN.

☐ PRESENTO EL PROYECTO PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON LOS DATOS PERSONALES PROTEGIDOS DEBIDAMENTE SUPRIMIDOS.

En los casos en que la normativa prevea la necesidad de realizar un trámite de información pública, el proyecto que presentéis se podrá consultar en las oficinas de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) y en la página web de la DGRH durante el plazo de información pública. Por tanto, el proyecto que presentéis no debe contener datos protegidos o deberéis dar el consentimiento para que se pueda exponer el proyecto presentado.



8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

☐ DOY EL CONSENTIMIENTO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN TRATE MIS DATOS PERSONALES A LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

Información sobre protección de datos personales:

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: La finalidad del tratamiento de estos datos es poder realizar los informes y conceder las autorizaciones preceptivas para realizar obras y construcciones en zonas de dominio público hidráulico, zona de servidumbre, zona de policía o zonas inundables o potencialmente inundables, de acuerdo con lo previsto en el RD 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares, aprobado por el RD 49/2023.

b) Responsable del tratamiento: Dirección General de Recursos Hídricos (c/ Gremi de Corredors, 10 – 07009 Palma).

c) Destinatarios de los datos: Los destinatarios de estos datos serán los técnicos que deban informar las diferentes solicitudes. Asimismo, hay casos en que la normativa prevé la información pública del proyecto.

d) Plazo de conservación de los datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y lo que determine la normativa de archivos y documentación.

e) Ejercicio de los derechos y reclamaciones: La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados e incluso retirar el consentimiento, en su caso, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el responsable del tratamiento mencionado anteriormente, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (www.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o ante la falta de respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos.

f) Delegación de protección de datos: La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (Paseo de Sagrera, 2 – 07012 Palma), correo electrónico de contacto: protecciodades@dpd.caib.es.



9 SOLICITO:

Una vez aportada la documentación preceptiva y previo a la tramitación oportuna, de acuerdo con la legislación vigente, se dictará la resolución de autorización de las obras y/o construcciones descritas.

Lugar y fecha:

Firmado por:

Firma:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- *La declaración responsable producirá los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirá, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las administraciones públicas.*
- *La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.*

Asimismo, la resolución de la administración pública que declare estas circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello de acuerdo con los términos establecidos en las normas sectoriales aplicables.